



Expediente: 1048/22

Carátula: DIAZ RAMONA ELIZABETH C/ DIAZ FRANCISCO ANTONIO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **24/03/2023 - 05:25**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - DIAZ, FRANCISCO ANTONIO-REQUERIDO

27204442318 - LILIANA DEL VALLE VEGA

30716271648857 - DIAZ. RAMONA ELIZABETH-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1048/22



H20101373644

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: DIAZ RAMONA ELIZABETH c/ DIAZ FRANCISCO ANTONIO s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 1048/22

Concepción, 23 de marzo de 2023: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 20/03/2023. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. FRANCISCO ANTONIO DIAZ (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con la asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 23/03/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.